



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 31 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA.- <i>Expte. nº 14.129/AT, E-4665</i>	2	LOJA.- <i>Nombramiento de laboral fijo para dos Limpiadores de Edificios Municipales</i>	33
DIPUTACIÓN DE GRANADA. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.- <i>Pérdida de derecho al cobro de la subvención de asociaciones con proyectos turísticos 2021/2022</i>	3	MORELÁBOR.- <i>Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de tarifas de agua y alcantarillado</i>	33
AYUNTAMIENTOS		MONTILLANA.- <i>Cuenta General de 2021</i>	34
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamiento de pastos</i>	5	ÓRGIVA.- <i>Expropiación forzosa</i>	34
ALHENDÍN.- <i>Expropiación forzosa de terrenos</i>	7	SANTA FE.- <i>Rectificación de errores materiales en la oferta de empleo público 2020</i>	35
ALMUÑÉCAR.- <i>Admitidos, tribunal y fechas para las plazas de estabilización</i>	7	TORRE CARDELA.- <i>Cuenta General de 2021</i>	34
ESCÚZAR.- <i>Bases para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes</i>	18	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA.- <i>Convocatoria y bases para una plaza de Auxiliar Administrativo (estabilización)</i>	36
LAS GABIAS.- <i>Bases para una plaza de Técnico de Administración General</i>	22	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.- <i>Corrección de errores en las bases de estabilización de Auxiliar de Enfermería</i> ...	39
<i>Padrón de basura, alcantarillado y agua del sexto bimestre de 2022</i>	32	<i>Corrección de errores en las bases de estabilización de Educador/a Social</i>	39
ÍLLORA.- <i>Nombramiento de personal eventual</i>	32	ANUNCIOS NO OFICIALES	
LANJARÓN.- <i>Modificación de bases de ejecución nº 29 del presupuesto de 2023</i>	32	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.- <i>Convocatoria de ayuda a PYMES, visita a Feria ITB Berlín 2023</i>	39
		CENTRAL DE RECAUDACIÓN.- <i>Padrones de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Arabuleila</i>	40

NÚMERO 445

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA
EN GRANADA***Resolución, expte.: 14129/AT E-4665***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se deniega la autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PARQUE EÓLICO LANJARÓN II DE 16 MW Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PINAR, VÉLEZ DE BENAUDALLA, LANJARÓN Y ÓRGIVA (Granada)".

Exp. Núm. 14.129/AT. E-4665

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 5 de diciembre de 2020 la mercantil "Generación Eolicosolar 1 S.L.", con domicilio en c/ Espoz y Mina nº 3, 2º, de Madrid con C.P.: 28012 y CIF: B-88077276, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de parque eólico "Lanjarón II" con una potencia nominal de 16 MW y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de El Pinar, Vélez de Benaudalla, Lanjarón y Órgiva (Granada).

SEGUNDO.- El 26 de enero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, con nº expediente AAU/GR/014/21, donde se determina una evaluación ambiental desfavorable para el proyecto de parque eólico "Lanjarón II", con una potencia nominal de 16 MW y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de El Pinar, Vélez de Benaudalla, Lanjarón y Órgiva (Granada), por considerar que el establecimiento de las nuevas infraestructuras recogidas en la actuaciones del proyecto pueden suponer una grave degradación de un entorno de elevado interés ecológico, con deterioro de hábitats de interés comunitario prioritarios, y afectando a los hábitat de varias especies de fauna y flora amenazadas, la geomorfología y alterando unos paisajes de alto interés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Anda-

lucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32.6 establece que emitido el informe o transcurrido el plazo para su emisión, o resuelta la discrepancia en su caso planteada, el órgano sustantivo procederá a la resolución del procedimiento de autorización conforme a la normativa sectorial aplicable, cuyo plazo de resolución quedó suspendido desde la remisión del expediente por el órgano sustantivo al órgano ambiental.

QUINTO.- El artículo 124.1 del Real Decreto 1955/2000, establece que los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

SEXTO.- El artículo 10.1 de la Ley 21/1992, determina que las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad.

SÉPTIMO.- El artículo 53.9 de la Ley 24/2013, establece que las instalaciones de producción, transporte, distribución de energía eléctrica y líneas directas, las destinadas a su recepción por los usuarios, los equipos de consumo, así como los elementos técnicos y materiales para las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- No conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construc-

ción de la instalación eléctrica denominada “PARQUE EÓLICO LANJARÓN II DE 16 MW Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PINAR, VÉLEZ DE BENAUDALLA, LANJARÓN Y ÓRGIVA (Granada)”.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al peticionario y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y

Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de enero de 2023.-El Secretario General de Energía. (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52). El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 713

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Resolución de pérdida del derecho al cobro de la subvención de asociaciones con proyectos turísticos 2021/22

EDICTO

RESOLUCIÓN ELEVANDO A DEFINITIVA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN DE ASOCIACIONES CON PROYECTOS TURÍSTICOS 2021/22

El 8 de febrero de 2023, el Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada ha tenido a bien dictar la resolución número 22 del siguiente tenor literal:

“Vista la resolución número 50 de 5 de abril de 2021, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2021-

Visto el extracto de Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas definitivamente como integrantes del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2021, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2020, de aplicación a lo previsto por el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (siendo la fecha de publicación del extracto el 9 febrero de 2021, Boletín Oficial de la Provincia número 26); su Capítulo III lo dedica a “De las Subvenciones y transferencia a entidades participadas”.

Visto el comunicado interno número 002210 de 10 de marzo de 2021, para la aprobación de la Convocatoria General de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art. 7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que dicha actividad está prevista en el Plan de Actividades para 2021 (apartado C.4. Acciones propias del Patronato Provincial de Turismo de Granada- Planificación y Desarrollo: “Programa de colaboración y dinamización de asociaciones turísticas”, aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2020 y el gasto se contempla en el presupuesto del presente ejercicio del presente ejercicio aprobado inicialmente en sesión de 29 de diciembre de 2020 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 16 de 26 de enero de 2021.

Vista la resolución número 68 de 26 de abril de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; así como la número 71 de rectificación de errores y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 13 de mayo, así como en los demás medios que establecen las bases.

Vista la resolución número 92 de 23 de junio de 2021, nombrando la Comisión Técnica.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 6 de julio de 2021 para verificar la documentación contenida en las solicitudes, con los listados de las asociaciones estimadas y desestimadas provisionalmente.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 22 de septiembre de 2021 donde se incluye el informe técnico único que propone la relación de admitidas y desestimadas.

Vista el acta/informe de 13 de octubre de 2021 de la propuesta de “resolución definitiva” conforme el artículo 9.3 de la Convocatoria con la relación de entidades beneficiarias, así como aquellas cuyos proyectos han sido desestimados y el motivo.

Vista la resolución número 159 de 11 de noviembre de 2021, en la que se acuerda, por un lado, aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, una vez que éstas han presentado formalmente el anexo IV "Aceptación/Reformulación" en el Registro General Electrónico de Diputación. Y por otro lado Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro desestimadas.

En la misma se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos hasta el 10 de mayo de 2022.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 10 de noviembre de 2022, incluyendo la Propuesta provisional de resolución propuesta de resolución provisional de la cuenta justificativa, de acuerdo con el artículo 11.6 de la Convocatoria, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia número de anuncio 219, de 16 de noviembre de 2022, y que es publicada en el G-Tablón y en la sede electrónica. En la misma se concede el plazo de quince días hábiles 5 días hábiles para que las asociaciones puedan presentar la justificación o subsanar los errores.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 12 de diciembre de 2022, examinando los documentos presentados por las asociaciones tras los requerimientos, y proponiendo aprobación de la cuenta justificativa y su correspondiente pago, así como el inicio de la pérdida del derecho al cobro.

Vista la resolución número 163 de 21 de diciembre de 2022, por la que se acuerda:

"Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro total de la de la convocatoria de subvenciones de entidades sin ánimo de lucro del Patronato Provincial de Turismo de Granada con proyectos turísticos (2021/22), por no haber presentado documentación justificativa alguna, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles improrrogables, en cumplimiento del artículo 11.6 de la convocatoria y el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, incurriendo así en la causa que establece el artículo 12 a) de la Convocatoria y el artículo 37 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones ("Incumplimiento de la obligación de justificación, en los términos del artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención):

EXPTE. MOAD	ASOCIACIÓN	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTIA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTIA JUSTIFICADA €
TUR_01/000003	ASOC. COMERCIANTES DE MOTRIL	G18417170	Ruta Comercial y Gastronómica "Motril Centro y Más" para el segmento cruceros	11/11/2021	1080	1210	0
TUR_01/000008	ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO	G42816751	Jornadas Rutas con sabor	11/11/2021	3195	3550	0

A fin de que puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas y presentar pruebas y documentos que estimen pertinentes, estas entidades disponen de un plazo de quince días a partir del día siguiente a la de la recepción de la notificación de la presente resolución de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Visto el informe jurídico de 2 de febrero de 2022 del técnico de planificación y desarrollo.

Vistos el artículo 89 del Reglamento de la LGS y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 11 y 12) de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones con proyectos turísticos 2021.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la resolución de delegación de competencias de Presidencia número 146 de 11 de julio de 2019, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Elevar a definitiva la resolución número 163 de 21 de diciembre de 2022, por la que se acuerda Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda económica de la de la convocatoria de subvenciones de entidades sin ánimo de lucro del Patronato Provincial de Turismo de Granada con proyectos turísticos (2021/22), por no haber presentado documentación justificativa alguna, ni alegaciones, transcurrido el plazo de los quince días (artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), al incurrir en la causa que establece el artículo 37 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones ("Incumplimiento de la obligación de justificación (...), en los términos del artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"), respecto de las siguientes Asociaciones:

EXPTE. MOAD	ASOCIACIÓN	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTIA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTIA JUSTIFICADA €
TUR_01/000003	ASOC. COMERCIANTES DE MOTRIL	G18417170	Ruta Comercial y Gastronómica "Motril Centro y Más" para el segmento cruceros	11/11/2021	1080	1210	0
TUR_01/000008	ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO	G42816751	Jornadas Rutas con sabor	11/11/2021	3195	3550	0

SEGUNDO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

Así lo resuelve y firma D. José Enrique Medina Ramírez, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputado Delegado de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 146 de 11 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 9 de febrero de 2023.-El Vicepresidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 709

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamiento de pastos

EDICTO

Con fecha 7 de febrero de 2023, el Alcalde ha dictado la resolución nº 121/23, que a continuación se transcribe:

Área funcional: ordenanzas y reglamentos

Departamento: ordenanzas fiscales

Expte.: 1.388/2022

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos. el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2022.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 233 de fecha 7 de noviembre de 2022 y en el tablón de anuncios por un periodo de treinta días hábiles, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web de este Ayuntamiento y se ha emplazado a organizaciones/asociaciones.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo Plenario Municipal de 17 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal que establece la tasa por aprovechamiento de pastos, durante el periodo habilitado al efecto, NO se han presentado reclamaciones o alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos, aprobado inicialmente por el PLENO de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 17 de noviembre de 2022, en el que consta la siguiente Ordenanza reguladora:

<<Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las tasas del aprovechamiento de pastos. Así, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alhama de Granada, se establece la "tasa de aprovechamiento de pastos" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la tasa la utilización privativa o aprovechamiento de pastos, en los términos establecidos en el artículo 6 de esta Ordenanza, donde se regulan las tarifas a aplicar.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del mismo, sin haber solicitado licencia.

Artículo 4. Responsables.

4.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

4.2. Los copartícipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o Económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

4.3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- En los supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4.4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios Fiscales.

No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en la siguiente Tabla:

Denominación	Superficie Catastral	Superficie SIGPAC	Superficie neta	UGM	Tasa	Importe Lote
LOTE 1. CERRO RODADEROS	394,0568	394,0568	217,0645	390	2,50 €	975,00 €
LOTE 2. CERRO EL NARANJO	78,6492	78,6492	19,6602	35	2,50 €	87,50 €
LOTE 3. SIERRA DE LOJA (MP)	5.196,5385	5.196,5385	4.217,0932	7600	2,50 €	19.000,00 €
LOTE 4. SIERRA DE LOJA	211,4554	211,4554	186,5301	335	2,50 €	837,50 €
LOTE 5. SIERRA TEJEDA (MP)	1.462,8289	1.462,8289	410,0555	740	2,50 €	1.850,00 €
LOTE 6. LOMA DE DONA	7,7772	7,7772	2,9645	5	2,50 €	12,50 €
LOTE 7. ELA VENTAS ZAFAR.	578,2139	578,2139	29,5442	55	2,50 €	137,50 €
TOTAL	7.929,5190	7.929,5190	5.079,7922	10.310	-	22.900,00 €

Datos vigentes en 2022

Denominación	UGM	Tasa €/UGM	Superficie neta	Tasa equivalente €/Ha	Importe Lote
LOTE 1. CERRO RODADEROS	390	2,50 €	217,0645	4,49 €	975,00 €
LOTE 2. CERRO EL NARANJO	35	2,50 €	19,6602	4,45 €	87,50 €
LOTE 3. SIERRA DE LOJA (MP)	7600	2,50 €	4.217,0932	4,51 €	19.000,00 €
LOTE 4. SIERRA DE LOJA	335	2,50 €	186,5301	4,49 €	837,50 €
LOTE 5. SIERRA TEJEDA (MP)	740	2,50 €	410,0555	4,51 €	1.850,00 €
LOTE 6. LOMA DE DONA	5	2,50 €	2,9645	4,22 €	12,50 €
LOTE 7. ELA VENTAS ZAFAR.	55	2,50 €	29,5442	4,65 €	137,50 €
TOTAL	9.160	-	5.079,7922	-	22.900,00 €

La equivalencia de la tasa respecto a la superficie de pastos neta o admisible es la siguiente:

Artículo 7. Normas de Gestión.

Podrán establecerse convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, o con entidades que deban tributar por multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

Artículo 8. Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie el aprovechamiento, y se entiende que coincide con el primer día del periodo de concesión de la licencia.

Artículo 9. Periodo Impositivo.

El devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 10. Régimen de declaración e ingreso.

El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa.

Artículo 11. Notificaciones de las tasas.

11.1. En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales continuados que tienen carácter periódico, se notificará personalmente al solicitante el alta en el registro de contribuyentes. Las tasas de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el periodo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. Al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 25/1998, las tasas de carácter periódico reguladas en esta Ordenanza que son consecuencia de la transformación de los anteriores precios públicos no está sujetas al requisito de notificación individual, siempre que el sujeto pasivo de la tasa coincida con el obligado al pago del precio público al que constituye.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación que se encuentre vigente en su caso por haberla así aprobado este Ayuntamiento de Alhama de Granada.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal regirá para las adjudicaciones de pastos formalizadas para el año 2022 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza a efectos de su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica municipal, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

Alhama de Granada, 9 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos. La Secretaria, fdo.: Fuensanta Navarro Pavón.

NÚMERO 587

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Expropiación forzosa de terrenos para construcción de la agrupación de vertidos Dílar a EDAR "Los Vados" Santa Fe

EDICTO

Anuncio de exposición al público del expediente de expropiación forzosa de terrenos para construcción de la Agrupación de vertidos Dílar a EDAR "Los Vados" (Granada). Fase 2

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del art. 266 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se expone al público por plazo de un mes en la Dependencia de Urbanismo de este Ayuntamiento sito en Plaza de España s/n, el expediente de expropiación forzosa por razón de un urbanismo de terrenos para construcción de la Agrupación de vertidos Dílar a EDAR "Los Vados" (Granada).

Fase 2, para que en horario de 8:00 a 15:00 h quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Así mismo podrá consultarse el expediente en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://alhendin.sedelectronica.es>).

Alhendín, 4 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 711

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista del tribunal y fecha convocatorias para las plazas de estabilización

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que mediante resoluciones de alcaldía indicadas, se han aprobado las listas provisionales y definitivas para la provisión en propiedad de las plazas indicadas, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siguientes:

RESOLUCIÓN Nº 532-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F195, una plaza de Oficial Primera de Oficios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica (Jefe negociado Prevención de Riesgos Laborales), del Grupo/Subgrupo C/C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Almendros Rodríguez, Antonio Abelardo

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: Ismael Martín García

Suplente: Daniel Pareja Sánchez

Secretario: Manuel Díaz Vallejo

Suplente: Adoración Bailón Moreno

Vocal: Antonio Jiménez Béjar

Suplente: Verónica Ramírez Ligero

Vocal: David Cabrera Jiménez

Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés

Vocal: Ana María Jiménez García

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 21 de febrero de 2023, a las 9:05 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 518-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F171, una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Auxiliar Administrativo

(Auxiliar Administrativo Intervención), del Grupo/Subgrupo C/C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Esteban López, Alberto

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: Ismael Martín García

Suplente: Daniel Pareja Sánchez

Secretario: Manuel Díaz Vallejo

Suplente: Adoración Bailón Moreno

Vocal: Antonio Jiménez Béjar

Suplente: Verónica Ramírez Ligero

Vocal: David Cabrera Jiménez

Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés

Vocal: Ana María Jiménez García

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 21 de febrero de 2023, a las 8:15 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 520-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F106, una plaza de Notificador, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Subalterna (Notificador), del Grupo/Subgrupo C/C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

González Auriolés Cervilla, Ignacio

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: Ismael Martín García
Suplente: Daniel Pareja Sánchez
Secretario: Manuel Díaz Vallejo
Suplente: Adoración Bailón Moreno
Vocal: Antonio Jiménez Béjar
Suplente: Verónica Ramírez Ligero
Vocal: David Cabrera Jiménez
Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés
Vocal: Ana María Jiménez García
Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 21 de febrero de 2023, a las 8:45 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 519-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F168, una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Auxiliar Administrativo (Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales), del Grupo/Subgrupo C/C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Carrascal Guevara, María Nieves

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: Ismael Martín García
Suplente: Daniel Pareja Sánchez
Secretario: Manuel Díaz Vallejo
Suplente: Adoración Bailón Moreno
Vocal: Antonio Jiménez Béjar
Suplente: Verónica Ramírez Ligero
Vocal: David Cabrera Jiménez
Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés
Vocal: Ana María Jiménez García
Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 21 de febrero de 2023, a las 8:35 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 521-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F085, una plaza de Oficial Primera de Oficios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica (Oficial Primera de oficios Urbanismo), del Grupo/Subgrupo C/C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Fernández Medina, Óscar Paulino

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: Ismael Martín García
Suplente: Daniel Pareja Sánchez
Secretario: Manuel Díaz Vallejo
Suplente: Adoración Bailón Moreno
Vocal: Antonio Jiménez Béjar
Suplente: Verónica Ramírez Ligero
Vocal: David Cabrera Jiménez
Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés
Vocal: Ana María Jiménez García
Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 21 de febrero de 2023, a las 8:55 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 517-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F172, una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Auxiliar Administrativo

(Auxiliar Administrativo de Tesorería), del Grupo/Subgrupo C/C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Fernández Morales, Virginia

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: Ismael Martín García

Suplente: Daniel Pareja Sánchez

Secretario: Manuel Díaz Vallejo

Suplente: Adoración Bailón Moreno

Vocal: Antonio Jiménez Béjar

Suplente: Verónica Ramírez Ligero

Vocal: David Cabrera Jiménez

Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés

Vocal: Ana María Jiménez García

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 21 de febrero de 2023, a las 8:25 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 537-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L066, una plaza Oficial Primera de Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Guidet Muñoz, Eduardo

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Susana Muñoz Aguilar

Secretaria: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Vocal: Andrés Montes Castillo

Suplente: Ismael Martín García

Vocal: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Vocal: Manuel Alejandro García Contreras

Suplente: Ana María Jiménez García

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023 a las 8:15, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 536-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L070, una plaza Oficial Primera de Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Martín Franco, Francisco Javier

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Susana Muñoz Aguilar

Secretaria: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Vocal: Andrés Montes Castillo

Suplente: Ismael Martín García

Vocal: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Vocal: Manuel Alejandro García Contreras

Suplente: Ana María Jiménez García

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de fe-

brero de 2023 a las 8:25, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 535-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L072, una plaza Oficial Primera de Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Bustos Caballero, Gabriel

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Susana Muñoz Aguilar

Secretaria: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Vocal: Andrés Montes Castillo

Suplente: Ismael Martín García

Vocal: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Vocal: Manuel Alejandro García Contreras

Suplente: Ana María Jiménez García

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023 a las 8:35, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 534-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L033, una plaza Oficial Primera Encargado de Oficios de Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Garciolo de Haro, Rafael

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Susana Muñoz Aguilar

Secretaria: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Vocal: Andrés Montes Castillo

Suplente: Ismael Martín García

Vocal: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Vocal: Manuel Alejandro García Contreras

Suplente: Ana María Jiménez García

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023 a las 8:45, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 526-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L095, una plaza Oficial Primera Encargado Finca Loro Sexi, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Requena Ojeda, Joaquín Miguel

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Susana Muñoz Aguilar

Secretaria: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Vocal: Andrés Montes Castillo

Suplente: Ismael Martín García

Vocal: Daniel Pareja Sánchez
Suplente: Antonio Jiménez Béjar
Vocal: Manuel Alejandro García Contreras
Suplente: Ana María Jiménez García

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023 a las 9:00, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 525-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L102, una plaza Oficial Primera Encargado Finca Subtropicales, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Franco Tarifa, Dionisio

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Eva Garrigosa Mendoza
Suplente: Susana Muñoz Aguilar
Secretaria: Adoración Bailón Moreno
Suplente: Teresa Escudero Gullón
Vocal: Andrés Montes Castillo
Suplente: Ismael Martín García
Vocal: Daniel Pareja Sánchez
Suplente: Antonio Jiménez Béjar
Vocal: Manuel Alejandro García Contreras
Suplente: Ana María Jiménez García

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023 a las 9:15, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 524-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L084, una plaza de Peón Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Guerrero García, Antonio

Arellano Merino, David

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Susana Muñoz Aguilar

Secretaria: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Vocal: Andrés Montes Castillo

Suplente: Ismael Martín García

Vocal: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Vocal: Manuel Alejandro García Contreras

Suplente: Ana María Jiménez García

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023 a las 9:30, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 539-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F191, una plaza de Operador de Sistemas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo C/C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la

lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Rosell Sánchez, Alberto

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Verónica Ramírez Ligeró

Suplente: Eva Garrigosa Mendoza

Secretario: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Manuel Diaz Vallejo

Vocal: Ana Belén Maldonado Cortés

Suplente: Francisco Javier del Castillo Aragón

Vocal: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gillón

Vocal: Ana María Jiménez García

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 23 de febrero de 2023, a las 8:15 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 538-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F192, una plaza de Operador de Sistemas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo C/C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Abarca Blanco, Víctor

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Verónica Ramírez Ligeró

Suplente: Eva Garrigosa Mendoza

Secretario: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Manuel Diaz Vallejo

Vocal: Ana Belén Maldonado Cortes

Suplente: Francisco Javier del Castillo Aragón

Vocal: Adoración Bailón Moreno

Suplente: Teresa Escudero Gillón

Vocal: Ana María Jiménez García

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 23 de febrero de 2023, a las 8:30 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 523-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L058, una plaza de Educador Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Cerezo Solana, Ana Carmen

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 527-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F167, una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

García Valero, María José

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 13:15 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 542-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F166, una plaza de Educador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Rodríguez Fonollá, María José

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 541-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F201, una plaza de Educador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Ruiz Navarro, Rebeca

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 13:45 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 522-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L059, una plaza de Educador Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Rosales Blanco, María Carmen

Ruiz Ramírez, María del Carmen

Martínez Hermoso, Marta

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 11:15 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 530-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F162, una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Pérez Rodríguez, María del Mar

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 529-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F163, una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Blanca Lorca, Olga María

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 12:15 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 533-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L120, una plaza de Informador del Centro de la Mujer, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Fernández Medina, María Leticia

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 11:30 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 543-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F200, una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Manzano Jiménez, Teresa Raquel

Gómez Guzmán, Ana María

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 13:30 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 531-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de L125, una plaza de Trabajador Social, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

García Rama, Pamela

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 11:45 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 528-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F165, una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Reinoso Herrero, María del Carmen

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 12:45 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 540-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F164, una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Alaminos Funes, María Elena

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Cristina López Prieto

Secretaria: Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: Fernando Alcalde Rodríguez

Vocal: Nieves Aragón Najarro

Suplente: Felipe Puertas Ramírez

Vocal: María Isabel Vallejo Díaz

Suplente: Sergio Palma Díaz

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Gracia Castillo Montes

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 22 de febrero de 2023, a las 12:30 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 545-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F118, una plaza de Delineante, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo C/C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Iglesias Gómez, José María

Martín Madrid, Francisco Manuel

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Eva Garrigosa Mendoza

Secretario: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Vocal: Verónica Ramírez Ligeró

Suplente: Adoración Bailón Moreno

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés

Vocal: Ana María Jiménez García

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 23 de febrero de 2023, a las 8:45, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

RESOLUCIÓN Nº 544-2023

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de F194, una plaza de Delineante, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Grupo/Subgrupo C/C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido, la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Montoya Sánchez, Antonio Manuel

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidenta: Susana Muñoz Aguilar

Suplente: Eva Garrigosa Mendoza

Secretario: Daniel Pareja Sánchez

Suplente: Antonio Jiménez Béjar

Vocal: Verónica Ramírez Ligeró

Suplente: Adoración Bailón Moreno

Vocal: Francisco Javier del Castillo Aragón

Suplente: Ana Belén Maldonado Cortés

Vocal: Ana María Jiménez García

Suplente: Teresa Escudero Gullón

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del concurso de méritos del proceso selectivo, el próximo 23 de febrero de 2023, a las 9:00, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es)

Almuñécar, 9 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 700

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Bases para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes

EDICTO

Bases para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes en el Ayuntamiento de Escúzar, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de 8 de febrero de 2023, se aprobó la convocatoria y las bases que han de regir la provisión, por promoción interna, mediante concurso oposición de dos plazas de administrativos vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, aprobada por resolución de la Alcaldía de 10 de noviembre de 2020 y publicada en el BOP, número 194, de 17 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante concurso oposición de dos plazas de administrativos/as incluidas en el catálogo de puestos de trabajo aprobado por este Ayuntamiento y en la plantilla de personal que se encuentran vacantes y que fueron incluidas en la oferta de empleo público aprobada, por resolución de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 194 de 17 de noviembre de 2020, cuyas características son las siguientes:

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo: C1

Denominación: Administrativo/a

Códigos: F.003A y F.003B

2. CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva, además de por lo establecido en estas bases, por las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, perteneciente al grupo C, subgrupo C2 de titulación.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller o Técnico o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por lo que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Según lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del subgrupo C2, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del subgrupo C2 serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

Esos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición, que deberán formalizarse en el modelo esta-

blecido como ANEXO II de estas bases y se acompañará de la fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme a la base novena, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeescuzar.dip-gra.es/opencms/opencms/sede> con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por el presidente, tres vocales y el secretario, designándose un suplente para cada uno de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre éstos, el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015. El Presi-

dente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos. El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de concurso y en segundo lugar la fase de oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 5 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

1.- Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de aprobación de las Bases de esta Convocatoria, en la escala de Auxiliar de la Administración General del Ayuntamiento de Escúzar o en la escala de Auxiliar de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un año ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.- Cursos de formación: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, así como los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,02 puntos por cada hora de duración del curso.

No se valorarán los cursos inferiores a 5 horas ni aquellos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

Fase oposición:

Ejercicio único: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 55 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, sobre el contenido del temario que figura como ANEXO I de esta convocatoria. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente. Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un máximo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública las puntuaciones en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final de estos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Escúzar: <https://sedeescuzar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

El Tribunal remitirá el resultado al Presidente de la Corporación Municipal para que realice los correspondientes nombramientos.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se pondrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayun-

tamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no estuviesen ya en poder del Ayuntamiento de Escúzar.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando a los aspirantes propuestos quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

11.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las comunidades autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Andalucía: origen, características, instituciones de gobierno.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La organización territorial del Estado.

Tema 5. El Municipio: concepto, territorio y población. Organización y competencias. Bienes, actividades y servicios.

Tema 6. La Provincia. Las Diputaciones Provinciales. Organización y competencias.

Tema 7. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno. Junta de Gobierno Local. Los tenientes de Alcalde. Organización Municipal.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9. Las Elecciones Locales. Procedimiento.
 Tema 10. El Padrón Municipal de Habitantes.
 Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto. Procedimiento administrativo, contenido y ámbito de aplicación. Los sujetos. Efectos de silencio administrativo.
 Tema 12. El acto administrativo. Definición. Requisitos. Efectos. Nulidad y Anulabilidad del acto administrativo. Revisión del acto administrativo.
 Tema 13. Medios de intervención de las Entidades Locales: Ordenanzas, bandos, licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables, Ordenes constitutivas de mandato.
 Tema 14. Las Haciendas Locales: Recursos, Tributos Locales, Tasas, Contribuciones Especiales, Impuestos, IBI.
 Tema 15. Los principios de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.
 Tema 16. La contratación administrativa. Ámbito de aplicación. Sujetos. Tipos de contratos.
 Tema 17. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales.
 Tema 18. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales.
 Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. El Personal directivo.
 Tema 20. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.
 Tema 21. Régimen disciplinario de los Empleados Públicos.
 Tema 22. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La sede electrónica. La firma electrónica. La tramitación electrónica del procedimiento administrativo.
 Tema 23. Presupuesto de las Entidades Locales, Principios. Procesos de aprobación del presupuesto local. Estructura presupuestaria. La prórroga presupuestaria.
 Tema 24. Los Créditos del presupuesto de Gastos. Vinculación jurídica. Modificaciones presupuestarias. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos e ingresos.
 Tema 25. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de Crédito y Tesorería.
 Tema 26. Las Ordenanzas municipales, tramitación, contenido y entrada en vigor.
 Tema 27. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.
 Tema 28. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
 Tema 29. La ley de Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Principio de igualdad. Políticas Públicas de igualdad. Igualdad en el trabajo y conciliación de la vida personal y familiar.
 Tema 30. La protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones.

ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA PRUEBA SELECTIVA

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA PLAZA A LA QUE SE OPTA:

2. DATOS PERSONALES:

NIF: NOMBRE: APELLIDOS: FECHA DE NACIMIENTO: CALLE: MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA SEGÚN EXIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Escúzar a la publicación, en los supuestos previstos en las bases de la convocatoria, de los datos de carácter personal facilitados.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere esta instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a que opta, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2023.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 9 de febrero de 2023.

NÚMERO 684

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases una plaza de Técnico de Administración General

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gacias (Granada),

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gacias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A1, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 108 de 9 de junio de 2021, por el procedimiento de oposición libre.

La plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a los siguientes datos:

* Complemento de Destino: 27.

* Complemento Específico: 21.710,83 euros (anuales).

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitida/o a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Alcaldía del

Ayuntamiento de Las Gábias, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) El resguardo de pago de la cantidad de 40 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gábias. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes cuentas de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias con la indicación "Pruebas selectivas Técnico de Administración General".

· ES33 2038 3555 15 6400000287 de la entidad CAIXABANK.

· ES76 3023 0072 33 0720005305 de la entidad CAJA RURAL DE GRANADA.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Las Gábias (artículo 3), estarán exentas del pago de la tasa quienes de encuentren en algunas de las siguientes circunstancias:

1) Los que figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2) Los miembros de familia numerosa de categoría especial. La acreditación de la condición de familia numerosa se deberá presentar anexa a la solicitud con la copia del título de familia numerosa actualizado.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>).

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>).

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 13 de mayo de 2022) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocales:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en la legislación y la jurisprudencia.

La composición del Tribunal calificador se publicará, conjunta o separadamente de cualquiera de los actos de publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, que resolverá lo procedente, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren

marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al tribunal para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en primera categoría, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>).

Desde la finalización de un ejercicio (entendiendo este por la publicación definitiva de su calificación, incluido el trámite de reclamaciones) hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 3 días ni superior a 45 días.

El primer ejercicio de la fase de oposición en ningún caso se celebrará antes del 1 de junio de 2022.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Las personas que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 a juicio de un médico colegiado, que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento prescrito médicamente, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria, ordenada por la autoridad sanitaria, por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, deberán cumplir con las instrucciones dictadas por el tribunal y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo la base 6.

Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el apartado anterior deberán comunicar su situación, en cuanto la conozcan y, en todo caso, con carácter previo al día y hora de inicio de celebración del examen, y aportar la documentación acreditativa al tribunal, tan pronto como dispongan de ella y en un plazo que no podrá ser superior a dos días hábiles desde el día de comunicación de la situación, para su valoración y, en su caso, para la convocatoria del examen en una fecha posterior.

No se valorarán aquellas situaciones comunicadas con posterioridad a la hora de inicio de la celebración del examen o cuya documentación acreditativa se aporte después de transcurridos dos días hábiles desde la comunicación de la situación. Las comunicaciones a estos efectos deberán realizarse a través del correo electrónico rrhh@lasgabias.es.

En el caso de ser necesario, el Tribunal calificador, a fin de garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo, podrá determinar la realización de un examen extraordinario que será anunciado mediante resolución. La realización de esta prueba extraordinaria no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de una fase de oposición, que compone de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,33 puntos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento veinte minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>), el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para formular sus alegaciones.

La resolución de las alegaciones, que será motivada, se hará pública por parte del Tribunal con la lista de calificaciones provisionales del ejercicio.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas ostensibles o signos de identificación.

Una vez efectuada la corrección de este ejercicio, se procederá por parte del Tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen las carátulas que permiten asociar a cada aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio.

La fecha y hora de celebración de este acto público de apertura se publicará en el en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>) con, al menos, 1 día de antelación a su celebración.

Finalizado el acto, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, con la identificación de los aspirantes y su código de examen.

Tras la publicación de las calificaciones, que tendrán carácter provisional, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones, que no podrán versar sobre la plantilla ni las preguntas y respuestas del examen.

En caso de no presentarse alegaciones ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas del programa establecido en el anexo I, que serán extraídos al azar por uno o varios de los aspirantes mediante el sistema de insaculación.

El primero de los temas se corresponderá con el bloque de materias comunes, pudiendo elegir los aspirantes entre los dos que se sortearán. El segundo y el tercero se corresponderá con el bloque de materias específicas, pudiendo elegir los aspirantes entre los cuatro que se sortearán.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuatro horas para desarrollar el ejercicio, con un periodo previo de diez minutos para la realización de anotaciones y consultas públicas al Tribunal sobre el contenido del examen.

En este ejercicio se valorará de forma global la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión escrita.

Los aspirantes dispondrán de un plazo previo de 10 minutos para la realización de anotaciones y consultas públicas al Tribunal sobre el contenido del examen.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Cada uno de los tres temas de los que se compone el ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

- De las puntuaciones a cada tema que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

- La puntuación máxima que podrá obtener un aspirante será 30 puntos.

- El aspirante que obtenga 30 puntos en la suma de los temas desarrollados obtendrá una calificación en el ejercicio de 10 puntos.

- Los aspirantes que obtengan menor puntuación serán calificados de forma proporcional atendiendo al criterio establecido en el apartado anterior.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La calificación provisional y el contenido del ejercicio será publicado en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>).

Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

En caso de no presentarse alegaciones ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, sobre un supuesto práctico relacionado con las materias que figuran en el anexo I de las Bases. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 2 horas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo previo de 10 minutos para la realización de anotaciones y consultas públicas al Tribunal sobre el contenido del examen.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La calificación provisional y el contenido del ejercicio será publicado en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>).

Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

En caso de no presentarse alegaciones ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

El resultado de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Puntuación final del proceso: La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

Si persistiera el empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>) la resolución de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta resolución a la Presidencia de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de puestos convocados, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, o en su defecto alguno de los ejercicios, formarán una Bolsa, por orden de puntuación, que podrá ser utilizada para futuros nombramientos interinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento.

Esta Bolsa sustituirá a cualquier otra anterior existente para este puesto en el Ayuntamiento de Las Gabias.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica o e-mail.

A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso

la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

TEMA 2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

TEMA 4. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

TEMA 5. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

TEMA 6. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

TEMA 7. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: especial referencia a las competencias sobre régimen local.

TEMA 8. La Administración Pública (I). Regulación constitucional. La Administración del Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control.

TEMA 9. La Administración Pública (II). El sector público institucional. La composición y clasificación del sector público institucional estatal.

TEMA 10. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.

TEMA 11. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. La Carta Europea de Autonomía Local.

TEMA 12. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y Reglamentos. Las Ordenanzas Fiscales. El Reglamento Orgánico. Procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 13. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El

Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

TEMA 14. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

TEMA 15. La Protección de datos de carácter personal. Normativa de aplicación. Responsable, encargado y Delegado de Protección de Datos: Definición, funciones y relaciones. Principios generales de Protección de Datos. Licitud del tratamiento, especial al tratamiento de categorías especiales. Los derechos del ciudadano. Obligaciones de la Administración y del empleado público. Régimen sancionador.

TEMA 16. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Especial referencia a la transparencia de las Entidades Locales.

TEMA 17. Las Haciendas Locales: La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 18. El acto administrativo. Concepto y requisitos. El principio de autotutela. La eficacia de los actos administrativos: Especial referencia a la notificación y la publicación. La ejecución de los actos administrativos. La vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. El principio de conservación del acto administrativo.

TEMA 19. El procedimiento administrativo común: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo común: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos y deberes del ciudadano y del interesado, con especial referencia al uso de medios electrónicos. Abstención y recusación.

TEMA 20. Normas generales de actuación de la Administración en el procedimiento: La obligación de resolver, la suspensión y ampliación de plazos, la falta de resolución expresa y sus efectos. Registros. Documento, expediente y archivo electrónicos. Términos y plazos.

TEMA 21. El procedimiento administrativo común: La iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

TEMA 22. La revisión de los actos en la vía administrativa. Los recursos administrativos.

TEMA 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa (I). Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

TEMA 24. La Jurisdicción contencioso-administrativa (II). El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. Clases de resoluciones judiciales. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

TEMA 25. La jurisdicción social. Organización y competencias. El proceso laboral.

TEMA 26. La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

TEMA 27. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 28. Administración Electrónica (I): Interoperabilidad de sistemas de información. Interoperabilidad en la Unión Europea. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones públicas. El directorio común de unidades orgánicas y oficinas (DIR3).

TEMA 29. Administración Electrónica (II): El uso de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Documento y expediente electrónico. La política de gestión de documentos electrónicos. Herramientas para la gestión de documentos y expedientes electrónicos.

TEMA 30. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

TEMA 31. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

TEMA 32. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 33. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TEMA 34. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante.

TEMA 35. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 36. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

TEMA 37. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

TEMA 38. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

TEMA 39. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

TEMA 40. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

TEMA 41. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

TEMA 42. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía (I): Clases. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Los bienes comunales.

TEMA 43. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía (II): Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. El inventario de bienes.

TEMA 44. Actividad subvencional de la Administración (I): concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

TEMA 45. Actividad subvencional de la Administración (II). Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

TEMA 46. Teoría general y clasificación de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público.

TEMA 47. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. El ámbito de las declaraciones responsables y las comunicaciones previas.

TEMA 48. Las formas de la actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos.

TEMA 49. La regulación de los servicios de interés general en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La iniciativa pública en la actividad económica: legislación estatal y autonómica.

TEMA 50. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional.

TEMA 51. La legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección ambiental. Competencias de los municipios en materia de medio ambiente.

TEMA 52. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. Especial referencia a la calificación ambiental.

TEMA 53. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. Las Entidades locales de ámbito inferior al municipio.

TEMA 54. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

TEMA 55. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

TEMA 56. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 57. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

TEMA 58. Las fórmulas asociativas de las Entidades Locales: Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los Consorcios.

TEMA 59. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

TEMA 60. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

TEMA 61. La provincia como entidad local. Organización. Las competencias de las diputaciones provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales. Las competencias propias de las provincias en la legislación andaluza.

TEMA 62. La ejecución de obras municipales. Regulación. Los planes provinciales de obras y servicios municipales.

TEMA 63. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

TEMA 64. Los Servicios Sociales. El ejercicio de las competencias en materia de servicios sociales. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.

TEMA 65. La función directiva en las Administraciones Públicas. Regulación. El planteamiento y la gestión estratégicas en el ámbito público. Las técnicas de dirección pública.

TEMA 66. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 67. El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

TEMA 68. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos individuales. Los derechos individuales ejercidos colectivamente. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

TEMA 69. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades. Delitos relacionados con el ejercicio de funciones públicas.

TEMA 70. Seguridad ciudadana y Policía Local. Los cuerpos de policías locales. Funciones. La coordinación de las policías locales en Andalucía. Protección civil.

TEMA 71. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

TEMA 72. Derechos y deberes laborales. Especial consideración a la libertad sindical. Participación y régimen de representación del personal. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

TEMA 73. La Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la legislación. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

TEMA 74. La Seguridad Social en España: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 75. Evolución de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística. Antecedentes históricos y legislativos. Ámbito competencial para la regulación de la ordenación territorial, urbanística y ambiental. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TEMA 76. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Objetivos de la Ley. Contenidos. Disposiciones Generales. La ordenación del territorio en Andalucía.

TEMA 77. El régimen del suelo en Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística.

TEMA 78. La ordenación urbanística en Andalucía (I). Instrumentos de ordenación urbanística general: Plan General de Ordenación Urbanística, Plan General de Ordenación Municipal, Planes Intermunicipales, Plan Básico de Ordenación Municipal. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de planeamiento.

TEMA 79. La ordenación urbanística en Andalucía (II). Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios.

TEMA 80. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

TEMA 81. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía.

TEMA 82. Los Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Competencias de los municipios sobre las viviendas de protección oficial.

TEMA 83. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

TEMA 84. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 85. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 86. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

TEMA 87. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

TEMA 88. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos.

TEMA 89. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes de-

pendientes. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La jurisdicción contable: procedimientos.

TEMA 90. Los tributos locales (I). El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TEMA 91: Los tributos locales (II). El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 92. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

PLAZA CONVOCADA: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONVOCATORIA: BOP NÚMERO ... DE FECHA

DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre:

DNI: Fecha de Nacimiento: ... Nacionalidad:

FORMA DE NOTIFICACIÓN

_ ELECTRÓNICA

_ PAPEL

Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)

Población: Código Postal:

Teléfono: Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El resguardo de pago de la cantidad de 40 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Las Gabias, a de de 2023

FIRMA

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Las Gabias incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando

tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 8 de febrero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 612

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Padrón de basura, alcantarillado y agua 6º/bim./2022

EDICTO

PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 2023/00281 de fecha 02/02/2023 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabias, 2 de febrero de 2023.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 553

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Nombramiento de personal eventual

EDICTO

Resolución de la Alcaldía nº 0056/2023 de 26 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Íllora por la que se dispone el cese de personal eventual.

Mediante resolución de la Alcaldía nº 0056/2023 de 26 de enero de 2023 se ha dispuesto el nombramiento de personal eventual con fecha de efectos de 1 de febrero de 2023, de:

IDENTIDAD / DNI

Dª Mª Teresa Baena Sánchez / ..1345...

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Íllora, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con los artículos 46 y 14.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 2 de febrero de 2023.-La Concejala, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 610

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Base ejecución núm. 29 del presupuesto 2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno Ordinario, de fecha 31 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Lanjarón, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 29 del presupuesto municipal para el año 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 31 de enero de 2023, la modificación de la base de ejecución nº 29 del presupuesto municipal para el año 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación propuesta se considerará definitivamente apro-

bado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lanjarón, 6 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 712

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Decreto de nombramiento de contratación laboral para dos Limpiadores de Edificios Municipales

EDICTO

ANUNCIO Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, con fecha 27 de enero de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE 2050/2022

DECRETO.- Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos de nombramiento contratación laboral.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la selección y posterior contratación laboral de limpiador/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2022, seguido bajo expediente 2050/2022. Considerando que el Tribunal de dicha selección ha efectuado propuesta de contratación de los siguientes candidatos que han superado las pruebas selectivas:

- D. Juan Montaña Redondo
- D^a María Encarnación Aranda Moyano

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima corresponde a esta Tte.-Alcalde proceder al contratación laboral de los aspirantes aprobados. Visto, lo dispuesto en el artículo 10 y SS. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP

Considerando que corresponde asimismo a esta Alcaldía formar la correspondiente bolsa de empleo para posteriores contrataciones laborales temporales para cubrir necesidades futuras.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- La contratación con carácter laboral fijo de los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir para cubrir las plazas de limpiador/a edificios municipales, de los Anejos de Riofrio

y Fuente Camacho, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efecto, siendo los siguientes:

D. Juan Montaña Redondo, con DNI ***8175*-* limpiador edificios municipales con destino en Anejo Riofrio

D^a María Encarnación Aranda Moyano, con DNI ***2214*-* limpiadora edificios municipales con destino Anejo Fuente Camacho

SEGUNDO.- Requerir a los aspirantes para Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad laboral fijo a tiempo completo (modelo 100)_regulada por el artículo 10 y SS. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, recibiendo las retribuciones que se recogen en la actual relación de puestos de trabajo

TERCERO. El resto de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, quedaran inscritos en la bolsa de Empleo Temporal, en orden a la puntuación obtenida y regulada por las normas que se recogen en la correspondiente convocatoria, a fin de ser llamados para poder cubrir necesidades temporales y urgentes de contratación.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, Área de Recursos Humanos, Área de Obras y Servicios-Servicio Limpieza.

Loja, 9 de febrero de 2023.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

NÚMERO 708

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Ordenanza prestación patrimonial no tributaria de tarifas agua y alcantarillado

EDICTO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Morelábor, por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo estará a disposición de cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (portal de transparencia) de este Ayuntamiento [dirección <https://morelabor.sedelectronica.es/info.0>].

Morelábor, 9 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Expropiación forzosa*

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 2 de febrero de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo donde se aprueba inicialmente la relación del bien cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Referencia catastral*: 1946211VF6814F0001IU

Finca registral: finca 1.412 de Órgiva

Localización: AG Barreras. Carretera A-348

Clase: suelo urbano no consolidado

Superficie:

- Catastral: 10.027,00 m²

- Registral: 9.937,68 m²

Coficiente: según informe de condiciones urbanísticas

Uso: residencial y compatible

Año de construcción: sin edificar

RELACIÓN DE PROPIETARIOS:

- José Manuel Lozano Peinado (DNI 24xxxx07-A), con 50% derecho propiedad.

- Eduardo Enrique Raya Lozano (DNI 24xxxx91-B), con 25% derecho de propiedad.

- Pablo Raya Lozano (DNI 24xxxx05-C), con 25% derecho de propiedad.

A fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos, se abre trámite de información pública por un plazo de quince días.

Igualmente se publicará anuncio para mayor difusión en el periódico IDEAL y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Órgiva.

En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, deberá emitirse informe técnico sobre las mismas.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

Órgiva, 8 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 9/2/2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Montillana, 10 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Irene Cano Villegas.

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 10/2/2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torre Cardela, 10 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 702

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Expediente: 4235/2020. Rectificación de errores materiales en la oferta de empleo público 2020

EDICTO

D^a Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de febrero de 2023, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Rectificar los siguientes errores advertidos en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Fe para el año 2020, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Granada nº 216 de fecha 21/12/2020, en el siguiente sentido:

- Suprimir las siguientes plazas por estar incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

- A.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:
- I. ADMINISTRACIÓN GENERAL
1. Subescala Técnica
DENOMINACIÓN: Técnico/a de Administración General
GRUPO/SUBGRUPO: A1
Nº DE VACANTES: 1
SISTEMA DE ACCESO: Plan de estabilización/consolidación
3. Subescala Auxiliar
DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo/a
GRUPO/SUBGRUPO: C2
Nº DE VACANTES: 3
SISTEMA DE ACCESO: Plan de estabilización/consolidación
- II. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
1. Subescala Técnica
DENOMINACIÓN: Arquitecto/a Técnico/a
GRUPO/SUBGRUPO: A2
Nº DE VACANTES: 1
SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre
- B.- PERSONAL LABORAL:
DENOMINACIÓN: Oficial Servicios Múltiples (Punto Limpio)
GRUPO/SUBGRUPO: AP
Nº DE VACANTES: 1
SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre
DENOMINACIÓN: Oficial Encargado Mantenimiento Cementerio
GRUPO/SUBGRUPO: AP
Nº DE VACANTES: 1
SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre
DENOMINACIÓN: Oficial Mantenimiento
GRUPO/SUBGRUPO: AP
Nº DE VACANTES: 1
SISTEMA DE ACCESO: Plan de estabilización/consolidación

- DENOMINACIÓN: Oficial Servicios Múltiples
GRUPO/SUBGRUPO: AP
Nº DE VACANTES: 1
SISTEMA DE ACCESO: Plan de estabilización/consolidación
- DENOMINACIÓN: Auxiliar Mantenimiento Instalaciones
GRUPO/SUBGRUPO: AP
Nº DE VACANTES: 1
SISTEMA DE ACCESO: Plan de estabilización/consolidación
- DENOMINACIÓN: Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio
GRUPO/SUBGRUPO: AP
Nº DE VACANTES: 2
SISTEMA DE ACCESO: Plan de estabilización/consolidación

- DONDE DICE: "A.-PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, I. ADMINISTRACIÓN GENERAL, 2. Subescala Administrativa, DENOMINACIÓN: Administrativo/a, GRUPO/SUBGRUPO: C1, Nº DE VACANTES: 4, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre",

- DEBE DECIR: "A.-PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, I. ADMINISTRACIÓN GENERAL, 2. Subescala Administrativa, DENOMINACIÓN: Administrativo/a, GRUPO/SUBGRUPO: C1, Nº DE VACANTES: 3, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre".

- DONDE DICE: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Educador/a Centro Ocupacional, GRUPO/SUBGRUPO: A2, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna",

- DEBE DECIR: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Educador/a Centro Ocupacional, GRUPO/SUBGRUPO: A2, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre".

- DONDE DICE: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Maestro/a Centro Ocupacional, GRUPO/SUBGRUPO: A2, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna",

- DEBE DECIR: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Maestro/a Centro Ocupacional, GRUPO/SUBGRUPO: A2, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre".

- DONDE DICE: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Maestro/a Educación Infantil, GRUPO/SUBGRUPO: A2, Nº DE VACANTES: 2, SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna",

- DEBE DECIR: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Maestro/a Educación Infantil, GRUPO/SUBGRUPO: A2, Nº DE VACANTES: 2, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre".

- DONDE DICE: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Auxiliar Educación Infantil (Técnico/a Superior Educación Infantil), GRUPO/SUBGRUPO: B, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna",

- DEBE DECIR: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Técnico/a Superior Educación Infantil, GRUPO/SUBGRUPO: B, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre".

- DONDE DICE: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Encargado/a Mantenimiento, GRUPO/SUBGRUPO: C2, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna",

- DEBE DECIR: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Encargado/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas, GRUPO/SUBGRUPO: C2, Nº DE VACANTES: 1, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre".

- DONDE DICE: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Limpiador/a de Edificios Municipales, GRUPO/SUBGRUPO: AP, Nº DE VACANTES: 4, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre",

- DEBE DECIR: "B.-PERSONAL LABORAL, DENOMINACIÓN: Limpiador/a de Edificios Municipales, GRUPO/SUBGRUPO: AP, Nº DE VACANTES: 3, SISTEMA DE ACCESO: Turno Libre".

SEGUNDO. Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. Ejecutar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020 en 2023.

Santa Fe, 8 de febrero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 613

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

Convocatoria y bases para una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de estabilización

EDICTO

Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, de fecha 25/01/2023, por la que se corrigen las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo / Grupo C2 / J.C 100% como personal funcionario por el sistema de concurso.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia, de fecha 25/01/2023, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo / GRUPO C2 / J.C 100% como personal funcionario por el sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de una plaza de auxiliar administrativo/a por el sistema de concurso, de conformidad con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en el proceso extraordinario de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Presidencia de fecha 25 de enero de 2023 (resolución de corrección de errores) y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 25 de fecha 07 de febrero de 2023.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación: Auxiliar Administrativo/a

Nº de plazas: Una

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo y subgrupo: C2

Fecha de Adscripción: Anterior al 01/01/2016

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de formación profesional o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de esta Mancomunidad y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Los aspirantes podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, durante el trámite previsto al efecto, pero no alegar o incorporar nuevos méritos no incluidos en el formulario de inscripción una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz, pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEXTA. Fase de concurso (100 puntos).

6.1 Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta 60 puntos:

a) Los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina como personal funcionario interino o como personal laboral en la misma categoría, con denominación Auxiliar Administrativo, objeto de la presente convocatoria a razón de 0,18 puntos por cada mes de servicio completo.

b) Los servicios prestados en otras administraciones locales como personal funcionario interino o como personal laboral en la misma categoría, con denominación Auxiliar Administrativo, objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,09 puntos por cada mes de servicio completo.

c) Los servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario o escala o como

personal laboral en la misma categoría profesional, con denominación Auxiliar Administrativo, objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,045 puntos por cada mes de servicio completo.

6.2-Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los méritos académicos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por la posesión de una titulación académica o profesional oficial de nivel superior a la requerida para acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente relacionada con la plaza ofertada objeto de la presente convocatoria. Solo se valorará una titulación a razón de 10 puntos. Por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos.

b) Por la formación recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por institutos de Administración pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales, centro de estudios o academias, siempre y cuando guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca. La valoración de cada curso se realizará a razón de 0,04 puntos por cada hora efectivamente realizada de formación.

6.3 Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

6.4 En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1.a) y en caso de persistir el empate por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 6.1.b) y así por ese orden descendente, sucesivamente.

SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Presidencia de esta Mancomunidad, junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de esta Mancomunidad, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

La Presidencia deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de esta Mancomunidad. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Los/as aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo y no hayan sido nombrados/as pasarán a conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local.

UNDÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cádiar, 7 de febrero de 2023.-El Presidente, fdo.:
Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 629

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA***Corrección de errores para las bases de estabilización
de empleo público***EDICTO**

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada),

HACE SABER: Detectados errores materiales en la convocatoria y bases para el ingreso y estabilización del empleo temporal de esta Entidad, previstas en la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/2021 publicadas en el BOP nº 248 de 30/12/2022, anuncio nº 6.948, por medio del presente vengo a subsanar el error detectado,

Donde dice:

PUESTO/PLAZA: Personal Laboral. Aux. Enfermería.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: mancomunidad Municipios Alhama de Granada
CÓDIGO 564AGCP22
Nº plazas: 16
TITULACIÓN DE ACCESO: Tco. Cuidados Aux. Enfermería o equivalente.

Debe decir:

PUESTO/PLAZA: Personal Laboral. Aux. Enfermería.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: mancomunidad Municipios Alhama de Granada
CÓDIGO 564AGCP22
Nº plazas: 16
TITULACIÓN DE ACCESO: Tco. Cuidados Aux. Enfermería, Atención sociosanitaria en instituciones sociales o equivalente.

Alhama de Granada, 26 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

NÚMERO 630

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA***Corrección de errores para las bases de estabilización
de empleo público***EDICTO**

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada),

HACE SABER: Detectados errores materiales en la convocatoria y bases para el ingreso y estabilización del empleo temporal de esta Entidad, previstas en la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/2021 publicadas en

el BOP nº 246 de 28/12/2022, anuncio nº 6.830, por medio del presente vengo a subsanar el error detectado,

Donde dice:

PUESTO/PLAZA: Educador/a Social
Nº plazas: 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Mancomunidad Municipios Alhama de Granada
CÓDIGO: 3531AGCP22
TITULACIÓN DE ACCESO: Grado Educación Social o equivalente.

Debe decir:

PUESTO/PLAZA: Educador/a Social
Nº plazas: 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Mancomunidad Municipios Alhama de Granada
CÓDIGO: 3531AGCP22
TITULACIÓN DE ACCESO: Grado Educación Social, licenciatura en Psicopedagogía o equivalente.

Alhama de Granada, 26 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

NÚMERO 725

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Convocatoria ayuda PYMES visita Feria ITB Berlín 2023***EDICTO**

BDNS (Identif.): 675034

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675034>)

La Cámara de Comercio de Granada, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea Visita Feria ITB Berlín, Alemania del 5 al 11 de marzo de 2023

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 12.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e

incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Granada.

- Además puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a Feria ITB 2023, Berlín, Alemania del 5 al 11 de marzo de 2023 es de 10.080 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO" y el resto será financiado por la empresa beneficiaria

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita Feria ITB 2023, Berlín, Alemania en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 12.280 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO", que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, será de 2.200 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tendrá una vigencia de 7 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 horas del día de su caducidad.

Granada, 8 de febrero de 2023.-Secretaria General en Funciones, fdo.: Isabel Contretas Ocaña.

NÚMERO 681

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

Padrones de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Arabuleila

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales por cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Arabuleila; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante

el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 01-05-2023 al 31-06-2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el 1-03-2023 al 30-04-2023

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

Se hace saber que conforme a lo dispuesto en el art. 75.4 de la vigente Ley de Aguas, la Comunidad ordenará el corte de las aguas a los deudores, incluso requiriendo el apoyo de la Autoridad competente.

Quedan facultadas las Juntas Locales de los términos para acordar el precio de las dulas con riego de verano, bien sea por tipo de fruto sembrado o por tiempo de riego (riego por minutos). Los precios acordados serán incrementados con el 20% de recargo una vez finalizada la campaña de riego.

En junta general de 5 de febrero de 2023, se acuerda incluir en el recibo de reparto, las deudas de partícipes con las Juntas Locales de los términos (cuota de verano, limpieza de ramales, etc.) que hayan quedado pendientes de cobro. Igualmente se da a conocer a todo partícipe, que hasta el 30 de noviembre próximo podrán tramitarse en las oficinas de la Comunidad los cambios de propiedad (altas-bajas, bajas definitivas de marjales) que se hayan producido, dichas modificaciones surtirán efecto en el Padrón General de Partícipes para el próximo año.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 5 de febrero de 2023, con un reparto de 16,11 euros/marjal para la cuota de administración y reparto ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de febrero de 2023.-El Recaudador, Abén Rodríguez López. ■